



Consejo de Seguridad

Distr. general

30 de septiembre de 2011

Resolución 2010 (2011)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6626ª sesión, celebrada el 30 de septiembre de 2011

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus anteriores resoluciones y declaraciones de su Presidencia relativas a la situación en Somalia, la protección de los civiles en los conflictos armados, las mujeres y la paz y la seguridad, y los niños y los conflictos armados,

Reafirmando su respeto de la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia,

Reiterando su compromiso con una solución general y duradera de la situación imperante en Somalia,

Reiterando su pleno apoyo al proceso de paz de Djibouti y la Carta Federal de Transición, que constituyen el marco para lograr una solución política duradera en Somalia, *reconociendo* la necesidad de promover la reconciliación y el diálogo entre la población de Somalia y *destacando* la importancia de establecer instituciones representativas y de base amplia mediante un proceso político que en última instancia incluya a todos,

Reafirmando su apoyo al Gobierno Federal de Transición en el papel que desempeña como parte del proceso de paz de Djibouti, *destacando* la responsabilidad primordial que recae en las instituciones federales de transición de trabajar de manera conjunta y unida y de intensificar sus esfuerzos para completar las tareas de la transición establecidas en el Acuerdo de Djibouti y la Carta de Transición, y *exhortando* a las instituciones federales de transición a trabajar en estrecha coordinación con otros grupos somalíes, incluidas las administraciones locales y regionales,

Haciendo nuevamente hincapié en que hace falta una estrategia amplia para alentar el establecimiento de la paz y la seguridad en Somalia por medio de la colaboración de todos los interesados,

Encomiando al Representante Especial del Secretario General, Sr. Augustine Mahiga, y al Representante Especial del Presidente de la Comisión de la Unión Africana para Somalia, el Embajador Boubacar Gaoussou Diarra, y *reiterando* su firme apoyo a los esfuerzos de ambos,



Acogiendo con beneplácito la labor del expresidente Jerry Rawlings como Alto Representante de la Unión Africana para Somalia,

Recordando que el 9 de junio de 2011 se firmó el Acuerdo de Kampala, *observando* la decisión de postergar 12 meses las elecciones del Presidente y del Presidente del Parlamento y sus adjuntos, hasta el 20 de agosto de 2012, en virtud de lo establecido en el Acuerdo e *instando encarecidamente* a los signatarios a cumplir sus obligaciones,

Acogiendo con beneplácito el acuerdo sobre una hoja de ruta alcanzado, con la facilitación del Representante Especial del Secretario General, el Sr. Mahiga, en la reunión consultiva que se celebró en Mogadiscio el 6 de septiembre, en el que se establecen las tareas y prioridades fundamentales de las instituciones federales de transición para los próximos 12 meses y que incluye plazos, parámetros de referencia y mecanismos de cumplimiento claros, *instando* a las instituciones federales de transición, que son las principales responsables de la aplicación de la hoja de ruta, y a los demás signatarios a respetar los compromisos contraídos en ella, y *observando* que el apoyo que se preste en el futuro a las instituciones federales de transición dependerá de la finalización de estas tareas,

Reconociendo que la paz y la estabilidad de Somalia dependen de que se logre la reconciliación y exista una gobernanza efectiva en todo el país, e *instando* a todas las partes somalíes a que renuncien a la violencia y trabajen juntas para forjar la paz y la estabilidad,

Instando a las instituciones federales de transición a que incrementen su transparencia y combatan la corrupción, a fin de adquirir mayor legitimidad y credibilidad y de que la comunidad internacional pueda seguir prestándoles apoyo,

Expresando grave preocupación por la difícilísima situación humanitaria existente en Somalia, que está empeorando, y los efectos de la sequía y el hambre en el pueblo somalí, en particular las mujeres y los niños, *exhortando* a todas las partes a que, de conformidad con el derecho internacional humanitario, permitan el acceso seguro y sin trabas de los organismos humanitarios en este momento crítico y *recalcando* la importancia de que se respeten los principios de neutralidad, imparcialidad, humanidad e independencia en el suministro de asistencia humanitaria,

Condenando enérgicamente los ataques deliberados contra el suministro de ayuda humanitaria, así como la obstaculización u obstrucción de ese suministro, cometidos por cualquiera de las partes, en especial los grupos armados en Somalia, y *deplorando* todo ataque contra el personal humanitario,

Expresando seria preocupación por el hecho de que no se haya financiado en su totalidad el llamamiento unificado de las Naciones Unidas para Somalia, *destacando* la necesidad de movilizar recursos con urgencia para quienes los necesitan y *exhortando* a todos los Estados Miembros a que hagan contribuciones a los llamamientos humanitarios unificados actuales y futuros,

Encomiando la contribución de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) a la paz y la estabilidad duraderas de Somalia, *reconociendo* los grandes sacrificios realizados por esas fuerzas, *expresando* su reconocimiento a los Gobiernos de Uganda y Burundi por seguir proporcionando efectivos y equipo a la

AMISOM, y *exhortando* a los demás Estados miembros de la Unión Africana a que consideren la posibilidad de aportar efectivos a la AMISOM,

Reiterando su seria preocupación por la persistencia de los combates en Somalia y sus consecuencias para la población civil, *condenando* todos los ataques, incluidos los ataques terroristas perpetrados contra el Gobierno Federal de Transición, la AMISOM y la población civil por grupos armados de la oposición y combatientes extranjeros, en particular Al Shabaab, y *destacando* la amenaza terrorista que representan para Somalia y la comunidad internacional los grupos armados somalíes de la oposición y los combatientes extranjeros, en particular Al Shabaab,

Acogiendo con beneplácito la mejora de la situación de seguridad registrada recientemente en Mogadiscio, *encomiando* los esfuerzos de la AMISOM y las fuerzas de seguridad somalíes, *alentándolas* a consolidar estos logros e *instando* a las instituciones federales de transición a sacar provecho de la mejora de la situación de la seguridad facilitando con prontitud un acuerdo sobre un plan de estabilización para Mogadiscio aplicando ese plan, facilitando la prestación de servicios básicos y proporcionando buena gobernanza a todos sus ciudadanos,

Exhortando al Gobierno Federal de Transición a que se mantenga unido y redoble sus esfuerzos para cumplir las tareas y los objetivos prioritarios acordados en la hoja de ruta, que sienta las bases de un futuro mejor para los somalíes, incluido su desarrollo económico y social y el ejercicio de sus derechos humanos, y *reconociendo* a la vez la necesidad de que la comunidad internacional preste su cooperación y apoyo al Gobierno Federal de Transición y las administraciones locales y regionales a este respecto,

Reafirmando la importancia de restablecer, adiestrar, equipar y retener a las fuerzas de seguridad somalíes, lo cual es indispensable para la estabilidad y la seguridad de Somalia a largo plazo, *expresando* apoyo a la Misión de Capacitación de la Unión Europea en Somalia que está en curso, *poniendo de relieve* la importancia del apoyo coordinado, oportuno y sostenido de la comunidad internacional, y *alentando* a las fuerzas de seguridad somalíes a demostrar su eficacia colaborando con la AMISOM para consolidar la seguridad en todo Mogadiscio,

Encomiando a los Estados Miembros y a las organizaciones que han realizado contribuciones en apoyo de la AMISOM y de Somalia, *alentando* a la comunidad internacional a que movilice fondos adicionales, según corresponda, *reconociendo* la importancia de que haya una financiación oportuna y predecible, y *destacando* la necesidad de que la coordinación entre los donantes, las Naciones Unidas y la Unión Africana sea eficaz,

Recordando sus resoluciones 1950 (2010) y 1976 (2011), *expresando* su grave preocupación por la amenaza que representan la piratería y el robo a mano armada frente a las costas de Somalia, *reconociendo* que la actual inestabilidad en el país agrava el problema de la piratería y el robo a mano armada frente a sus costas, y la toma de rehenes, *destacando* la necesidad de que la comunidad internacional y las instituciones federales de transición adopten medidas amplias para combatir la piratería y sus causas subyacentes, incluida la necesidad de investigar y enjuiciar a quienes de forma ilícita financien, planifiquen u organicen ataques de piratas, o se beneficien ilegalmente de ellos, y *acogiendo con beneplácito* las actividades

realizadas por el Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia, los Estados y las organizaciones internacionales y regionales,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de fecha 30 de agosto de 2011 (S/2011/549) y sus recomendaciones para que las instituciones federales de transición sigan tomando medidas en los ámbitos político, de la seguridad y de la recuperación, con el apoyo de la comunidad internacional,

Habiendo determinado que la situación imperante en Somalia sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* autorizar a los Estados miembros de la Unión Africana a que mantengan hasta el 31 de octubre de 2012 el despliegue de la AMISOM, que estará autorizada a tomar todas las medidas necesarias para llevar a cabo su mandato actual, establecido en el párrafo 9 de la resolución 1772 (2007), y *solicita* a la Unión Africana que aumente con urgencia su dotación hasta el nivel establecido de 12.000 efectivos uniformados, mejorando así su capacidad de cumplir su mandato;

2. *Exhorta* a las instituciones federales de transición a que se atengan a las disposiciones de la hoja de ruta respecto de las principales tareas y prioridades que deben cumplir a lo largo de los próximos 12 meses, incluidos los plazos, parámetros de referencia y mecanismos de cumplimiento claros, *observa* que el apoyo que preste el Consejo de Seguridad en el futuro a las instituciones federales de transición dependerá de la finalización de estas tareas y *solicita* al Secretario General que proporcione información actualizada sobre los avances logrados por las instituciones federales de transición en relación con la hoja de ruta en los informes que le presente;

3. *Observa* las recomendaciones sobre Somalia formuladas por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana el 13 de septiembre de 2011 y *subraya* su intención de mantener en examen la situación sobre el terreno y tomar en cuenta en sus decisiones futuras sobre la AMISOM los avances realizados por las instituciones federales de transición para concluir las tareas indicadas en la hoja de ruta que se mencionan en el párrafo 2 *supra*;

4. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia (UNPOS) y otras oficinas y organismos de las Naciones Unidas, incluida la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la AMISOM (UNSOA), para incrementar la presencia de las organizaciones de las Naciones Unidas y su personal en Somalia, que es un elemento importante para el cumplimiento eficaz de su mandato, e *insta* a que se establezca una presencia más permanente y creciente de las Naciones Unidas en Somalia, en particular en Mogadiscio, de conformidad con las condiciones de seguridad, como se describe en los informes del Secretario General (S/2010/447 y S/2009/210);

5. *Recordando* el informe del Presidente de la Unión Africana de 13 de septiembre de 2011 y el informe del Secretario General de 30 de agosto de 2011 (S/2011/549), *conviene* en que el aumento de la presencia de las organizaciones de las Naciones Unidas y de su personal, así como de otros visitantes internacionales oficiales, en Mogadiscio impone a la AMISOM una carga mayor en cuanto al suministro de servicios de seguridad, escolta y protección, *alienta* a las Naciones Unidas a colaborar con la Unión Africana para establecer una fuerza de guardia con

un tamaño adecuado, dentro de los niveles de efectivos establecidos en el mandato de la AMISOM, a fin de prestar servicios de seguridad, escolta y protección al personal de la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, y *expresa* su intención de examinar y considerar detenidamente la posible necesidad de ajustar el número de efectivos previstos de la AMISOM cuando esta alcance el nivel de 12.000 efectivos establecido actualmente en su mandato;

6. *Solicita* al Secretario General que, por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana, siga proporcionando asesoramiento técnico y especializado a la Unión Africana sobre la planificación y el despliegue de la AMISOM, incluso sobre el concepto de operaciones de esa Misión;

7. *Acoge con beneplácito* los avances alcanzados por la AMISOM en la reducción del número de víctimas civiles en sus operaciones, la *insta* a que siga adoptando medidas destinadas a evitar que se produzcan víctimas civiles y a que elabore un enfoque eficaz para proteger a los civiles, conforme a lo solicitado por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana;

8. *Solicita* a la AMISOM que siga ayudando al Gobierno Federal de Transición a desarrollar la Fuerza de Policía de Somalia y la Fuerza de Seguridad Nacional, en particular a establecer una jerarquía de mando y control eficaz de las fuerzas de seguridad somalíes, y que preste asistencia para la integración de las unidades somalíes adiestradas por otros Estados miembros u organizaciones dentro y fuera de Somalia;

9. *Observando* la importante función que puede desempeñar una presencia policial eficaz en la estabilización de Mogadiscio, *destaca* la necesidad de seguir desarrollando una fuerza de policía eficaz en Somalia y *acoge con beneplácito* el deseo de la Unión Africana de establecer un componente policial en la AMISOM;

10. *Solicita* al Secretario General que siga proporcionando a la AMISOM hasta el 31 de octubre de 2012 el conjunto de medidas de apoyo logístico que se pide en la resolución 1863 (2009), para un máximo de 12.000 efectivos uniformados de la AMISOM, incluida la fuerza de guardia mencionada en el párrafo 5 *supra*, y que comprende equipo y servicios, incluido apoyo de información pública, pero sin transferirle fondos, como se indica en la carta dirigida al Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2009/60), asegurando la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los fondos de las Naciones Unidas, como se indica en el párrafo 6 de la resolución 1910 (2010);

11. *Decide* ampliar, a título excepcional y debido al carácter singular de esta misión, el conjunto de medidas de apoyo logístico a la AMISOM para un máximo de 12.000 efectivos como se describe en las cartas intercambiadas entre el Secretario General, de fecha 21 de septiembre de 2011 (S/2011/591), y el Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 29 de septiembre de 2011 (S/2011/602), respectivamente, y al mismo tiempo seguir asegurando un máximo de eficiencia y el apoyo bilateral pertinente;

12. *Considera* que las actividades de lucha contra artefactos explosivos improvisados y eliminación de municiones explosivas descritas en la carta dirigida al Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2009/60) pueden efectuarse por medio del conjunto de medidas de apoyo logístico, al tiempo que se continúa asegurando un máximo de eficiencia y el apoyo bilateral pertinente;

13. *Recuerda* su declaración de intenciones respecto del establecimiento de una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz formulada en la resolución 1863 (2009), *observa* que en cualquier decisión de desplegar una operación de esa índole se tendrían en cuenta, entre otras cosas, las condiciones enunciadas en los informes del Secretario General de fechas 16 de abril de 2009 (S/2009/210) y 30 de diciembre de 2010 (S/2010/675), y *solicita* al Secretario General que tome las medidas indicadas en los párrafos 82 a 86 de su informe (S/2009/210), con sujeción a las condiciones en él mencionadas;

14. *Reitera* su llamamiento a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales e internacionales para que presten apoyo a la AMISOM por medio del suministro de equipo, asistencia técnica y financiación sin reservas al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la AMISOM o hagan donaciones bilaterales directas en apoyo de la AMISOM, incluso para satisfacer la urgente necesidad de efectuar los reembolsos por el equipo de propiedad de los contingentes y realizar vuelos por razones humanitarias para los efectivos de la AMISOM, y *alienta* a los donantes a colaborar estrechamente con las Naciones Unidas y la Unión Africana para asegurar que se suministren prontamente fondos y equipo adecuados;

15. *Pone de relieve* que para crear condiciones de seguridad en Somalia a largo plazo es necesario el desarrollo efectivo de las fuerzas de seguridad somalíes y *reitera* su llamamiento a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales e internacionales para que contribuyan generosa y prontamente al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las instituciones de seguridad de Somalia y a que ofrezcan ayuda a las fuerzas de seguridad somalíes, incluso proporcionándoles adiestramiento, asistencia técnica y equipo en coordinación con la AMISOM, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 11 b) y 12 de la resolución 1772 (2007);

16. *Solicita* al Secretario General que siga ayudando al Gobierno Federal de Transición a desarrollar las instituciones de seguridad de transición, incluidas la Fuerza de Policía de Somalia y la Fuerza de Seguridad Nacional, y que siga prestando apoyo al Gobierno Federal de Transición en la elaboración de una estrategia nacional de seguridad asumida por Somalia que contemple el respeto del estado de derecho y la protección de los derechos humanos, así como el marco jurídico y normativo necesario para el funcionamiento de sus fuerzas de seguridad, incluidos mecanismos de gobernanza, verificación de antecedentes y supervisión;

17. *Reafirma* que las medidas establecidas en el párrafo 5 de la resolución 733 (1992) y desarrolladas en los párrafos 1 y 2 de la resolución 1425 (2002) no serán aplicables a los suministros y la asistencia técnica proporcionados al Gobierno Federal de Transición de conformidad con los párrafos 11 b) y 12 de la resolución 1772 (2007) con el fin de desarrollar las instituciones del sector de la seguridad, de manera compatible con el proceso de paz de Djibouti y con sujeción al procedimiento de notificación establecido en el párrafo 12 de la resolución 1772 (2007);

18. *Reitera* su llamamiento a todas las partes somalíes para que apoyen el Acuerdo de Djibouti y *pide* que se ponga fin a todas las hostilidades, los actos de enfrentamiento armado y los intentos de socavar la estabilidad de Somalia y debilitar el Gobierno Federal de Transición;

19. *Solicita* al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial, siga interponiendo sus buenos oficios para facilitar la reconciliación entre todos los somalíes y el proceso de paz en general, con el apoyo de la comunidad internacional, incluida la prestación de apoyo a las medidas de reconciliación y en pro de la paz en el nivel local, según corresponda;

20. *Observa* la importante función que pueden desempeñar las administraciones regionales y la sociedad civil en el proceso político y *alienta* a las instituciones federales de transición a que intensifiquen el diálogo y los contactos políticos con estos grupos;

21. *Alienta* a la comunidad internacional a que, como parte del apoyo que siga prestando a Somalia, continúe colaborando en los esfuerzos en pro de la consolidación de la paz, el desarrollo de la capacidad y la buena gobernanza en las zonas de Somalia relativamente estables, incluidas, entre otras, Somalilandia y Puntlandia;

22. *Condena* todos los ataques perpetrados contra civiles en Somalia, *pide* que cesen de inmediato todos los actos de violencia, incluida la violencia sexual y basada en el género, o los abusos cometidos contra civiles, en particular mujeres y niños, y el personal humanitario contraviniendo el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, y *destaca* la responsabilidad de todas las partes en Somalia de cumplir su obligación de proteger a la población civil de los efectos de las hostilidades, en particular evitando todo ataque indiscriminado o el uso excesivo de la fuerza;

23. *Expresa* seria preocupación por las denuncias de que continúa habiendo infracciones de los derechos humanos en Somalia y *destaca* la importancia de que se investiguen esas presuntas infracciones de los derechos humanos y de hacer que los responsables comparezcan ante la justicia;

24. *Recuerda* las conclusiones que hizo suyas el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y el conflicto armado en Somalia (S/AC.51/2011/2), *exhorta* a todas las partes a que pongan fin a las graves infracciones y los abusos cometidos contra niños en Somalia, *insta* al Gobierno Federal de Transición a que elabore y aplique un plan de acción concreto y con plazos establecidos para detener el reclutamiento y la utilización de niños, *solicita* al Secretario General que siga dialogando con el Gobierno Federal de Transición a este respecto, y *reitera* la solicitud que formuló al Secretario General de que reforzara el componente de protección de la infancia de la UNPOS y siguiera vigilando la situación de los niños en Somalia y presentando informes al respecto;

25. *Expresa* seria preocupación por las crecientes denuncias de violencia sexual vinculada al conflicto en Somalia, *exhorta* a todas las partes a que pongan fin a esas infracciones y abusos y *solicita* al Secretario General que aplique las disposiciones pertinentes de las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009) y 1960 (2010), incluido el fortalecimiento del componente de protección de la mujer de la UNPOS;

26. *Exige* a todas las partes y grupos armados que adopten las medidas apropiadas para garantizar la seguridad del personal y los suministros de asistencia humanitaria, y *exige también* que todas las partes garanticen el acceso pleno, seguro e irrestricto para distribuir oportunamente ayuda humanitaria a las personas que necesitan asistencia en toda Somalia;

27. *Solicita* al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial para Somalia y de la UNPOS, redoble sus esfuerzos para coordinar eficazmente todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas en Somalia y elaborar un enfoque integrado al respecto, interponga sus buenos oficios y proporcione apoyo político a las gestiones para establecer una paz y una estabilidad duraderas en Somalia, y movilice los recursos y el apoyo de la comunidad internacional tanto para la recuperación inmediata del país como para su desarrollo económico a largo plazo, teniendo en cuenta las recomendaciones que figuran en su informe (S/2009/684), y *destaca* la importancia de que la UNPOS y las demás oficinas y organismos de las Naciones Unidas trabajen en forma transparente y coordinada con la comunidad internacional;

28. *Solicita* que se fortalezca la cooperación entre la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, la Unión Africana y las Naciones Unidas para permitir una división adecuada de responsabilidades en Somalia, a fin de reducir la duplicación de esfuerzos y garantizar una utilización adecuada de los recursos, y que se incluya información actualizada al respecto en los informes periódicos del Secretario General sobre Somalia;

29. *Solicita* al Secretario General que informe sobre todos los aspectos de la presente resolución cada cuatro meses y *expresa* su intención de examinar la situación, en el contexto de la obligación del Secretario General de presentar informes que se especifica en la declaración de su Presidencia de 31 de octubre de 2001 (S/PRST/2001/30) y en sus resoluciones 1863 (2009), 1872 (2009), 1910 (2010) y 1964 (2010);

30. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.